

ACTA N° 2/02

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE HA CELEBRADO EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2002.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Diego Cervantes Ocaña
D. Diego López López

Concejales

D. José Luis Aguilar Gallart
D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. Antonio Castillo García
D. José Carlos Dopico Fradique
D. Rafael Esteban Martínez
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^a Encarnación García Peña
D^o. Manuel Gómez Montoya
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D^a Aránzazu Martín Moya
D. Juan Francisco Megino López
D^a María Muñíz García
D^a Josefa Navarro Salinas
D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez
D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez
D. Pedro Pablo Ruiz Requena
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y cinco minutos horas del día veintiuno de febrero de dos mil dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D. José Luis Aguilar Gallart y D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, se incorporan a la sesión en el punto 2 del Orden del Día.

Los Concejales D^a Ruth Albina García Orozco y D. Juan Martínez Oliver, no asisten a la sesión y son excusados.

Comienza el Plenario interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Perdón, Sr. Secretario Sr. Megino."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Juan Francisco Megino López y dice: "Muchas gracias buenos días para excusar la no presencia en el Pleno de la Sra. García Orozco y del Sr. Martínez Oliver que esta por motivos por temas profesionales fuera de nuestra ciudad, muchas gracias."

Interviene nuevamente muy brevemente el Sr. Alcalde y dice: "Muchas gracias Sr. Megino y así conste en Acta."

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 2001.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 22 de noviembre de 2001 se considera aprobada".-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Alguna modificación rectificación al Acta anterior, se aprueba por tanto, el punto primero del Orden del Día."

Interviene en este punto muy brevemente por parte del Grupo Popular, D. Juan Francisco Megino López y dice: "Por parte del Grupo Popular, no hay ninguna objeción."

2.- Aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería y la plantilla y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2002.-

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2002, examinado expediente relativo a los Presupuestos Generales de 2002 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo PSOE (2) e IUCA (1), y la abstención del Grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de febrero de 2002, que dice:

"Transcurrido el plazo de exposición pública de los Presupuestos Generales de 2002 del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos, las alegaciones y reclamaciones presentadas se han sometido a informes técnicos y del Sr. Interventor Municipal. Considerando todo lo cual, he de proponer a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la aprobación del siguiente

DICTAMEN

Desestimar las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el Presupuesto General de Almería para el ejercicio de 2002 en idéntico estado al que fuera aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno treinta y uno de diciembre de dos mil uno. El Presupuesto General integra los del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Patronato Municipal Taurino. Asimismo, aprobar definitivamente: las Bases de Ejecución del Presupuesto, las Operaciones de Préstamo, la Plantilla y el Catálogo de personal funcionario, laboral y eventual para el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de Presupuesto General, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio de 2002, una vez se ha llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Andalucía con sede en Granada".-

Sometidas a votación las cuatro alegaciones presentadas por funcionarios y la presentada por D. José María Roig Abad, quedan desestimadas por mayoría de 14 votos en contra (12 PSOE y 2 IU-LV-CA) y 11 abstenciones (11 PP).

Sometida a votación la alegación presentada por el CSIF, queda desestimada por mayoría de 14 votos en contra (12 PSOE y 2 IU-LV-CA) y 11 a favor (11 PP).

Sometido a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, queda **aprobado por mayoría** de 14 votos a favor (12 PSOE y 2 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PP) y ninguna abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Si, D. Esteban Rodríguez tiene la palabra."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Luis Rogelio Rodríguez-ComendadorPérez.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:"Muchas gracias Sr. Alcalde nos trae usted para la aprobación definitiva, el presupuesto por el que se va regir este Ayuntamiento durante el ejercicio del año 2002 y en principio tengo que recordarle que esta aprobación definitiva, teníamos que haberla efectuado hace prácticamente dos meses o sea, la teníamos que haber entrado el nuevo presupuesto en vigor con fecha 1 de Enero del año 2002 en consecuencia, nos encontramos Sr. Alcalde, con un incumplimiento flagrante de lo que dice la ley en relación, con la aprobación presupuestaria de un Ayuntamiento, ya se lo dijimos en la presentación del presupuesto para la aprobación inicial y se lo recordamos hoy Sr. Alcalde, le recordamos este incumplimiento de tipo legal, pero es que con independencia de este incumplimiento de tipo legal, en relación con las fechas en que se aprueba el presupuesto de forma definitiva o se va aprobar el presupuesto de forma definitiva Sr. Alcalde, también, debo de decirle que esta demora, en casi dos meses en la aprobación del presupuesto también tiene sus consecuencias negativas para esta ciudad, y esas consecuencias son, pues

todas aquellas que se basaban en la aprobación del mismo, y quiero ponerle un ejemplo muy concreto y muy claro, hoy en el punto 10 del Orden del Día, nos traen ustedes la adjudicación a la empresa Ferrovial, de la construcción del Estadio Mediterráneo pues bien, esta adjudicación podría haberse hecho de aprobarse en los presupuestos en su tiempo, podría haberse realizado esta adjudicación hace dos meses ya pero claro, no pudo ser por no haberse aprobado el presupuesto en su día !amen! de que D. Diego Cervantes tampoco tuviese disponibles los terrenos en los que se habría de construir o se a de construir este Estadio Mediterráneo entendemos que es una falta de cumplimiento grave entendemos nosotros porque, como bien sabemos todos el Ayuntamiento a de funcionar a través de unos presupuestos y usted, pues con esta demora ha obligado a que estemos funcionando con un presupuesto prorrogado, y que no podamos haber hecho cosas como la que vamos hacer hoy que es, la adjudicación de estos terrenos para la construcción perdón, la adjudicación de la construcción de este Estadio en su día, nosotros, ¡votamos no! a la aprobación del presupuesto para el año 2002 nos reiteramos en ese pronunciamiento o sea, ¡votamos no! a la aprobación definitiva, por los mismos argumentos que el Sr. Megino Portavoz del grupo expuso en su día y además, porque una vez expuesto el presupuesto al público, se han presentado determinadas alegaciones en concreto, quiero recordar seis, cuatro de tipo funcionariado de tipo personal de trabajadores de esta casa uno de un interesado de un afectado y una sexta alegación que ha presentado el presupuesto en general una Sección Sindical de este Ayuntamiento en concreto, la Sección Sindical del Sindicato CESIF, nosotros, quisiésemos que se votasen por separado ambas cosas, si es posible lo que es la aprobación definitiva del presupuesto, y por otra parte lo que es, la aceptación o no el voto favorable o negativo, a la aceptación de esas alegaciones, si usted me lo permite Sr. Alcalde, quiero decirle que el Grupo Popular, ¡se abstiene! en las alegaciones que presentan los trabajadores de esta casa a titulo personal, ¡se abstiene! en la alegación del afectado del ciudadano de Almería, afectado por unas propiedades y que nosotros esperamos que se resuelva a lo largo de este ejercicio como bien dice el técnico del Ayuntamiento, y nos pronunciamos ¡a favor! de alegación que presenta la Sección Sindical del Sindicato CESIF, porque también, e de recordarle que tal como dice este Sindicato y tal como le dijo en su día en su intervención el Portavoz de este grupo, en el primer debate presupuestario el presupuesto, era un presupuesto engañoso y esa manifestación la hacemos hoy, la reiteramos hoy, amparando o apoyando la alegación que presenta el Sindicato CESIF, porque, Sr. Alcalde ustedes en el presupuesto contemplan como gasto de personal, hacen una previsión de cinco mil seiscientos setenta y seis millones aproximadamente de pesetas, y contraen una obligaciones, de cinco mil cuarenta

y un millones de pesetas, con lo cual se estable una diferencia de seiscientos treinta y tres millones de pesetas, en sentido positivo, a que es debida esta diferencia, en seiscientos treinta y tres millones de pesetas, a que se presupuestan las plazas ocupadas y se presupuestan las plazas vacantes pero se comete sistemáticamente año tras año el error o la falta de compromiso o la falta de cumplimiento de compromiso más que de otra cosa, de sacar a concurso esas plazas vacantes que están sin valorar, en consecuencia año tras año, venimos teniendo en el presupuesto esta diferencia en los gastos de personal y ello, es consecuencia Sr. Alcalde del desequilibrio presupuestario que se establece y de que no existe una correlación entre la Plantilla y el Catalogo, la Plantilla esta valorada como le digo, en cinco mil cuarenta y un millones de pesetas, que es las obligaciones que ustedes contraen sin embargo el Catalogo asciende a cinco mil seiscientos setenta y seis millones de pesetas, por tanto, es un Catalogo con el que no se cumple, al no sacar a concurso esas plazas vacantes y en consecuencia, nos encontramos que en su día como le decía ya denuncié el Grupo Popular, que tenemos un presupuesto engañoso, y en relación con las alegaciones que presentan los funcionarios de las que ya le he dicho que el Grupo Popular, se ¡va abstener! Si e de decirle Sr. Alcalde que si usted ha leído el informe de los técnicos de esta casa aún diciendo que decaen las alegaciones por los motivos que ellos alegan en su informe sin embargo, en todos los informes le vienen a decir pues lo que es un mal hacer entiendo yo de este Equipo de Gobierno, y es que no se tiene o sea, se carece de un sistema objetivo, de valorar los puestos de trabajo de esta casa además, se propicia que el resultado final que es el Catálogo sea un Catálogo impreciso, y ambiguo, además el técnico añade que dicho Catalogo carece de rigor, y por último fíjese bien Sr. Alcalde, viene a decir dice, entendiendo las razones y motivos de los reclamantes por ello, Sr. Alcalde con esto lo que le quiero decir es, que ustedes fundamentalmente el Área de Personal, el Área de Personal, debe de cambiar las formas por las que se llegan a esos acuerdos con determinados Sindicatos y con determinados representantes, para que este Catalogo sea un Catalogo racional de una vez por todas y fundamentalmente para que se saquen a concurso, esas plazas vacantes y que por tanto, correspondan a lo que se contempla en el presupuesto, y que no es ni más ni menos como le he dicho anteriormente un engaño sistemático año tras año, por tanto, para terminar ¡votamos no! a ese presupuesto, y le recuerdo la aceptación de las alegaciones que presenta la Sección Sindical del Sindicato CESIF y nuestra ¡abstención!, en el resto de las alegaciones muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias D.

Esteban Rodríguez, tiene la palabra D. Juan Manuel Llerena."

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice:"Sr. Alcalde con permiso, solamente recordarle Sr. Esteban, que, solo en el caso de que no se aprobase definitivamente el presupuesto, se podría entrar en el tema de las alegaciones concretas porque sino, resultaría absolutamente contradictorio, e ininteligible que el Pleno se pronunciase simultáneamente sobre las cuatro cosas, y hubiera contradicciones me refiero que, entiende este Concejal que habla que lo que procede es votar la aprobación definitiva o no del presupuesto, y en el caso de que no se aprobase definitivamente entrar en el tema de las alegaciones por motivo obvio, y además sino recuerdo mal este Concejal que esta hablando hay una precisión al respecto en la Ley de Haciendas Locales, con respecto, a la destimación de las alegaciones, en el caso de que se apruebe definitivamente el presupuesto, y se dice poco más poco menos que en el caso de que se apruebe definitivamente el presupuesto, quedan automáticamente desestimadas las alegaciones presentadas en contra como no podía ser menos entrando en el contenido de su intervención, en lo que hace referencia al tema de las alegaciones comenzando por la alegación del CESIF, pues, lo primero que hay que decir es que, que menos que no la apoyen ustedes porque vamos pareciera que la hubieran preparado ustedes y se la hubieran suscrito, en este Sindicato cosa que por otra parte pues esta muy bien no, ustedes pues están en disposición de utilizar los mecanismos que consideren convenientes pues, para conseguir que haya alegaciones al presupuesto, y no quede definitivamente aprobado entrando en el contenido de la alegación en la medida en que ustedes pudiera haber colaborado a hacerla cosa que a mi me parece muy bien pues, simplemente llamar la atención de una cuestión muy curiosa, todos los datos y argumentaciones que usted ha utilizado no se refieren al presupuesto de este año sino, que se refieren al presupuesto a la liquidación del presupuesto del 2001 pueden estar bien o pueden no estar bien pero en todo caso, basta simplemente leerla para decir, en la previsión de la liquidación del presupuesto, a 31 de Diciembre del 2001 todos los datos que se barajan son, con referencia al ejercicio del 2001 y seguimos leyendo y no se dice nada de porque, el presupuesto del año 2002 esta tan mal, vale podría valer, y ahora pues ampliaremos eso, y podría valer como critica a como se hace el presupuesto del 2001 pero con respecto al presupuesto del 2002 es que no se da ni un dato, ni un descuadre ni una previsión, pues muy bien, centrémonos en el presupuesto del 2002 en todo caso, párrafo tercero de la alegación a la cual, usted ha hecho referencia de esos seiscientos treinta y tres millones de pesetas, leo textualmente dice, se presupuestan las plazas que efectivamente están ocupadas por personal municipal, y

además, se presupuestan otras que están vacantes, y que deberían de entrar en la Oferta de Empleo Público, claro es que las plazas que están vacantes y se van a cubrir hay que presupuestarlas hay que presupuestar las que están cubiertas y lógicamente, las que se pretenden cubrir a lo largo del año por el mecanismo que sea y no se olvide que se pueden hacer contrataciones temporales también hay que presupuestarlas porque sino se presupuestan pues, luego efectivamente no se puede contratar a la gente es una cosa tan sencilla como esa, de dónde esta cuestión resulta total y absolutamente inconsistente, otra cuestión será que plazas vayan a la Oferta de Empleo Público que plazas no irán a la Oferta de Empleo Público, pero en todo caso, tendrá usted que aceptarme el que, las contrataciones que esta previsto realizar a lo largo del año, hay que presupuestarlas además, de las consignaciones necesarias para atender a los gastos de personal que ya esta contratado igual que hay que tener consignaciones para las previsiones de sustituciones por enfermedad, bajas maternales liberados sindicales, etc. etc. con lo cual, pues ya le digo que esta alegación que firma D. Antonio Guardiola Andújar, en nombre del CESIF la verdad es que podríamos discutirla con respecto a la liquidación del presupuesto del 2001 pero luego, con respecto a la liquidación del presupuesto del 2002 es, notoriamente inconsistente y, con respecto a los otros dos bloques de alegaciones que ustedes han planteado pues simplemente como ya dijimos en la Comisión, remitirnos a esos informes tanto de Personal como del resto de las dependencias, que dicen claramente que no proceden aceptar las alegaciones porque, con independencia de las opiniones ;obiter dicta! que pueda tener el funcionario, el funcionario informante al final finalmente dice que no procede aceptarlas porque no están legalmente fundamentadas y no están justificadas, muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena, D. Esteban Rodríguez."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:"Mire Sr. Llerena contestándole a todo lo que ha manifestado usted, pero antes de contestarle decirle lo siguiente, como le he dicho se presentan seis alegaciones, cuatro de cuatro grupos de trabajadores de esta casa una de un afectado por la expropiación de unas propiedades en su día, y una de una Sección Sindical, mire, de las seis alegaciones cinco, llevan informe jurídico llevan informe técnico mire usted Sr. Llerena esta alegación de la seccion sindical que usted tanto critica carece de cualquier informe la han dejado ustedes esa alegación en el mayor de los abandonos y yo entiendo que es una falta de respeto a una Sección Sindical, que se ha molestado en estudiar el presupuesto, y

en presentar una alegación en tiempo y forma y ustedes la dejan huérfana de cualquier respuesta primitiva en el sentido de justificar para admitir, o desestimar lo que ellos alegan la abandonan la dejan en el mayor de los abandonos en el mayor de los desprecios Sr. Llerena, y no estoy exagerando estoy limitándome a ser una radiografía de la realidad a la Sección Sindical del Sindicato CESIF ustedes, ni le han contestado técnicamente ni jurídicamente, en relación con que si nosotros hemos podido preparar la alegación, de esta Sección Sindical, es como si yo le digo a usted que usted prepara las alegaciones en su despacho en El Ejido, las alegaciones que presenten los Concejales de su grupo político, perdón, de su partido político en algunos Ayuntamientos y usted las prepara en su despacho como jurídico que es, eso es me parece que decir yo hacer una afirmación de ese tipo, o levantar una sospecha en ese sentido es, tan grave como la que usted acaba de hacer por tanto, desde nuestro punto de vista esa es la respuesta que le podemos dar nosotros no nos dedicamos a prepararle alegaciones a nadie porque, entre otras cosas este grupo político o mejor dicho este partido político, no tiene relaciones de ningún tipo, con ningún sindicato ustedes, no se si podrán decir lo mismo, en segundo lugar, espero estoy seguro que la Sección Sindical del Sindicato CESIF le responderá a usted, de esas manifestaciones que usted acaba de hacer creo yo, no lo conozco pero creo yo, porque eso lo dice la lógica y la razón que el Sindicato CESIF tendrá sus asesores jurídicos en su Sindicato, y no necesitaran echar mano de Concejales de este grupo político, aunque dentro de ellos hay algunos Licenciados en Derecho, por tanto, no tenemos nada que decirle al respecto, nada más que eso, que no es poco en relación con lo demás como dice usted, las vacantes que hay por cubrir las presupuestamos sino las presupuestamos pues o las podemos cubrir pues faltaría más claro, pero el problema ya se lo he dicho yo a usted Sr. Llerena si el problema, es que ustedes no sacan vacantes de ningún tipo, si por sacar no han sacado ni las plazas de la Policía Local, las que correspondían al primer ejercicio en el que ustedes ya estaban gobernando, de que le vale a la ciudad de Almería, no voy hablar siquiera ni siquiera a los afectados a los interesados a los posibles interesados que pudiesen acceder a esas plazas de que le vale a la ciudad de Almería, que ustedes presupuesten en el presupuesto y valga la redundancia seiscientos y pico millones de pesetas, para cobertura de plazas de nuevo que hay que sacar a concurso, si ustedes no la sacan por eso le digo que es un presupuesto engañoso, usted levantan unas expectativas que luego no cumplen por tanto, pues mire, desde el punto de vista teórico y desde el punto de vista de la mecánica presupuestaria que hay que contemplar esa posibilidad de cobertura de plazas vacantes pues claro que si, pero si luego no las sacamos a concurso un año tras otro un año tras otro, que es lo que le vienen diciendo a

usted, en la alegación que por lo visto no la ha leído y además, por lo visto no la ha leído ningún técnico, y por eso no tiene los informes correspondientes pues ¡apaga y vamonos! y en relación con la votación pues mire usted hagan ustedes lo que ustedes quieran podríamos votar también las alegaciones una por una antes que el presupuesto, por si alguna alegación es aceptada en consecuencia, cae el presupuesto, pero yo creo que ustedes no van hacer eso, pero este grupo político, si pone al menos de manifiesto si es que ustedes no nos permiten que las votemos de una en una las alegaciones, que nos ¡abstenemos! Repito, lo que dije anteriormente que nos abstenemos en las alegaciones de los funcionarios, porque es un tema a resolver y en el del afectado por la expropiación de esas fincas, y, admitimos en todos sus términos la alegación presentada por esa Sección Sindical, porque entendemos que es de justicia, y porque están en consonancia con lo que nosotros en la aprobación inicial denunciarnos en el presupuesto, que es un presupuesto falto de rigor y engañoso, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Rodríguez, por último tiene la palabra D. Juan Manuel Llerena."

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice:" Sr. Alcalde, con permiso, yo la verdad, es que no pensaba que le resultase a usted ofensivo el que yo hiciera mención a la posibilidad de que hubieran colaborado con el CESIF haciendo la alegación, a mi desde luego no me resulta nada ofensivo, el que usted diga, el que yo colabore con mi partido político con los compañeros Concejales de mi partido político, haciendo las alegaciones en los presupuestos de los pueblos todo lo contrario, lo que haga falta, todos los compañeros Concejales de mi grupo político de los pueblos que me pudieran ayudar se la voy a dar pues, yo es que sinceramente el dejar constatación de un hecho, que a mi no me parece nada ilegítimo, ni me parece nada inmoral ni impresentable, a mi no me parece inmoral y impresentable tener relaciones con los Sindicatos, como si fueran relaciones incestuosas, cuando usted ha dicho, es que no tenemos ninguna relación con los Sindicatos, pues mire usted a mi es que no me parece mal tener relaciones con los Sindicatos sino todo lo contrario, es que me parece muy bien y en ese sentido pues tan honesto es tener relaciones con el CESIF como tenerlo con la UGT como con Comisiones Obreras como cualquier otro, pero si a ustedes le ofende el asunto en la medida que pueda ofenderles pues queda retirado pero, yo no creo que sea cuestión como para ofenderse y volviendo a la cuestión, es que, a mi me hacen falta consignaciones presupuestarias para contratar personal aunque no vayan a salir las plazas a provisión

definitiva, por lo que le estoy diciendo porque resulta que se hacen muchas contrataciones temporales para muchas cosas y luego, posteriormente cuando se han cubierto los plazos correspondientes se decide si se consolidan y se convierten en funcionarios, o no se convierten en funcionarios, y en todo caso, tiene que haber las consignaciones y volviendo a lo de antes, que los seiscientos millones de pesetas, a lo que se refiere son del año 2001 que no son del año 2002 que es que, si es que esta aquí dicho, que es que no es falta nada más que leer lo que pone aquí, que es que el año 2001 son, seiscientos treinta y tres millones de pesetas el año 2001 por eso digo, que si usted quiere hablamos de la liquidación del año 2001 y analizamos el tema de la liquidación del año 2001 pero es que no se dice ni una sola palabra con respecto al presupuesto del año 2002 ni una sola palabra ni un solo dato, con respecto al año del presupuesto del 2002 por eso le insisto, si usted quiere en la Comisión fuera de la Comisión, en el Pleno aunque se dio cuenta de la liquidación en su momento, hablamos de lo mal, que según usted lo hemos hecho en el presupuesto del 2001 pero en el año 2002 aquí no se dice ni una palabra, es que no hay nada informar al respecto, porque es que, no se dice nada se pueden presentar alegaciones más fundadas o menos fundadas, pero es que si es que no tiene nada que ver, si es que son impertinentes, no son pertinentes, por eso el digo, que la cosa esta perfectamente clara, y con respecto a la forma a la que haya que hacer la votación de este asunto pues el Sr. Alcalde previa consulta si lo estima conveniente con el Sr. Secretario pues decidirán lo que corresponda yo simplemente, me limitaba ha hacer mención a un articulo de la Ley de Haciendas Locales, que yo creo que recoge claramente el tema de la votación del presupuesto, y de la votación de las alegaciones en todo caso, usted ya ha dejado clara cual es la posición de su grupo con respecto, a cada una de las alegaciones con lo cual, yo creo, que el asunto queda perfectamente claro, muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena, salvo mejor apreciación del Sr. Secretario D. Esteban Rodríguez, creo entender, que lo que quiere es un desglose respecto, al cuerpo del asunto número 2 del Orden del Día, yo entiendo que no es posible pero si entiendo su sentir de votación y, he creído entender, que respecto al presupuesto del 2002 su votación es su grupo es ¡negativa! Que respecto, de las seis alegaciones presentadas cuatro en especificación en relación con funcionarios es, ¡de abstención su voto! y respecto, a un particular en relación con una temática de expropiación también es, ¡abstención! y la última que resta que seria la alegación presentada por el Sindicato CESIF seria, afirmativa, pues, que así se recoja en Acta si le parece al Sr. Secretario y ese seria el sentir, de esta votación por tanto, que se recoja el

voto negativo al presupuesto del Partido Popular del Grupo Popular, la ¡abstención! Respecto, a cinco de las alegaciones presentadas y el ¡voto afirmativo! Respecto, a la alegación presentada por un sindicato en particular, desde esos parámetros así, se aprueba este punto."

3.-Expediente de reconocimiento de crédito relativo a la nómina de diciembre del 2001 del personal adscrito al programa "Proyecto piloto para la prestación de servicios de proximidad (proyecto colegas)" por importe bruto de 3.867,09 euros y unas retenciones practicadas de 335,08 euros.-

Por mayoría de 14 votos favorables (12 PSOE y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2002, examinado el expediente de reconocimiento de crédito relativo a la nómina de diciembre de 2.001, del personal adscrito al Programa "Proyecto Piloto para la prestación de Servicios de Proximidad, (Proyecto Colegas), por importe bruto de 3.867,09 euros, y unas retenciones practicadas de 335,08 euros, acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E (2) e I.U.C.A (1) y la abstención del Grupo P.P (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 13 de febrero de 2002, que dice:

"Reconocer crédito por gastos correspondientes a 2.001 e importe total de 3.867,09 €, en concepto de nómina de diciembre de 2.001, del personal adscrito al Programa "Proyecto Piloto para la prestación de Servicios de Proximidad, (Proyecto Colegas), que se detalla en el expediente".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención a este punto?, si adelante, muchas gracias se aprueba este punto, con la abstención del Grupo Popular."

Interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP D. Pedro Pablo Ruíz Requena y dice: "Si, gracias Sr. Alcalde sólo para expresar nuestra abstención en este punto."

4.- Convenio de colaboración en materia de gestión tributaria entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y el Ilustre Colegio Oficial de Gestores de Granada, Jaén y Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión **extraordinaria** celebrada el día 18 de Febrero de 2002, examinada propuesta de convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Almería, en materia de gestión tributaria, acuerda **por mayoría** de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (2) , y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 10 de Enero de 2002 que dice:

La Administración tributaria debe prestar a los contribuyentes la necesaria asistencia e información acerca de sus derechos y obligaciones, previéndose la elaboración periódica de publicaciones de carácter divulgativo, así como la posibilidad de establecer acuerdos entre la Administración Tributaria y entidades representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, para aspectos diversos tales como compañías de información y difusión, simplificación del cumplimiento de obligaciones y deberes tributarios y la asistencia en la realización de declaraciones.

Dicha colaboración y asistencia es especialmente necesaria en aquellos tributos que se exigen en régimen de autoliquidación o declaración liquidación, ya que dicho régimen supone la traslación al sujeto pasivo de la carga formal, no sólo de declarar la realización del hecho imponible, sino además y de modo principal, de ingresar simultáneamente la cuota resultante a la Administración. Este régimen, generalizado en los tributos estatales, y en expansión en el ámbito local, supone en muchos casos la necesidad de realizar operaciones de cierta complejidad y el conocimiento, siquiera somero, de la materia tributaria.

Por lo expuesto, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes con el Ayuntamiento de Almería y de limitar los costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales, y al amparo de las previsiones

legales en esta materia reguladas en la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por ley 25/1995, de 20 de julio y en la Ley 1/98, de 26 de Febrero de Derechos y Garantías de los contribuyentes, de aplicación a la Administración Local según lo dispuesto en el Art. 12.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Formalizar un convenio de colaboración en materia de gestión tributaria entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería -Delegación de Almería-, para la tramitación de las actuaciones, cuyo contenido figura especificado en el modelo incorporado al presente expediente.

Segundo.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

5.- Expediente administrativo relativo a la interpretación de la vigencia del contrato de servicios de un paquete de pólizas de seguros.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2002, examinado el expediente tramitado en relación con la interpretación de la vigencia del contrato de un paquete de pólizas de seguros que dan cobertura a los riesgos que puedan afectar al Patrimonio Municipal, de Bienes Inmuebles y Muebles, incluyendo automóviles, la responsabilidad civil, vida y accidentes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería, suscrito entre este Ayuntamiento y la empresas GROUPAMA IBÉRICA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A y ZURICH INTERNATIONAL (ESPAÑA), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, acuerda por mayoría, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E (2) e I.U.C.A (1) y la abstención del Grupo P.P (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 12 de febrero de 2002 que literalmente dice:

"Visto el expediente administrativo tramitado en relación con la interpretación de la vigencia del contrato de un paquete de pólizas de seguros que dan cobertura a los

riesgos que puedan afectar al Patrimonio Municipal, de Bienes Inmuebles y Muebles, incluyendo automóviles, la responsabilidad civil, vida y accidentes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería, suscrito entre este Ayuntamiento y la empresas GROUPAMA IBÉRICA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A y ZURICH INTERNATIONAL (ESPAÑA), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, que se encuentra en vigor hasta el 9 de mayo de 2002, dado que atendiendo a la fecha de formalización del contrato -9 de mayo de 1.997- fue objeto de prórroga automática por un año con fecha 9 de mayo de 2001, al no haber sido objeto de denuncia por ninguna de las partes, todo ello en los términos establecidos en el artículo 2, apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula cuarta del contrato administrativo formalizado en el que se establece que "el plazo de duración el contrato será de cuatro años y será prorrogable automáticamente, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años, siempre que no haya denuncia, por cualquiera de las partes, con dos meses de antelación al vencimiento de la póliza en vigor. Las primas de los seguros serán por periodos anuales."

El citado expediente se inicia con fecha 30 de octubre de 2001, a instancia de la empresa contratista que comunica a este Ayuntamiento su decisión de rescindir el contrato de seguro de GROUPAMA AUTO en relación a las pólizas con referencia VC X005403091 y VC X005403080, con fecha 1/01/2002 ; emitiéndose con fecha 6 de noviembre de 2001 informe jurídico en el que se establecen una serie de consideraciones sobre la vigencia del mismo, que fueron enviadas con fecha 9 de noviembre y número de registro de salida de documentos 7. 506, a la empresa contratista mediante escrito del Concejal de Hacienda comunicando las conclusiones jurídicas establecidas en el citado informe, y concediéndole TRÁMITE DE AUDIENCIA por plazo de diez días hábiles, al objeto de que pudiese alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

Consta en el expediente la acreditación de la referida notificación debidamente efectuada con fecha 15 de noviembre de 2001, por lo que el citado plazo comprendía desde el día 16 al 27 de noviembre, ambos incluidos.

Con fecha 4 de diciembre de 2001, se expide certificado por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento al respecto en el que se indica que durante dicho plazo no ha tenido entrada en este Ayuntamiento alegación.

Con fecha 21 de diciembre de 2001, se emite nuevamente informe jurídico sobre la interpretación de la vigencia del contrato, prestándose el conforme al mismo por el Secretario General del Ayuntamiento en la misma fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril con fecha 21 de diciembre de 2001 se remite el expediente a Intervención Municipal, devolviéndose con fecha 27 de diciembre por " estar próximo el cierre del ejercicio año 2001, dadas las limitaciones de fechas, resulta materialmente imposible ejercer funciones de fiscalización y de contabilidad."

Con fecha 4 de enero de 2002, vuelve a remitirse el expediente a Intervención Municipal, informándose favorablemente la interpretación de la vigencia del contrato que ha sido prorrogado hasta el día 9 de mayo de 2002.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la aprobación del siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Comunicar a la empresa GROUPAMA IBÉRICA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, que el contrato de servicios de un paquete de pólizas de seguros para la cobertura de los riesgos que puedan afectar al patrimonio municipal, vehículos, la responsabilidad civil y el riesgo de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento, adjudicada mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha a las sociedades GROUPAMA IBÉRICA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A y ZURICH INTERNATIONAL (ESPAÑA), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, en relación de coaseguro abierto de carácter solidario, se encuentra en vigor ya que fue objeto de una prórroga anual con fecha 9 de mayo de 2001, al no haber sido denunciado por ninguna de las partes, desplegando plenamente sus efectos hasta el 9 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato administrativo formalizado con fecha 9 de mayo de 1997 y en los artículos 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que como ley fundamental rige este contrato y que fue aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 1.996; así como en los artículos 50, 52 y 55. 4 de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: En base a la fundamentación que se acaba de exponer, no procede aceptar la decisión unilateral de "rescindir el contrato de seguro de GROUPAMA AUTO y que la anulación tendrá efecto el día 1/01/2002, fecha del próximo

vencimiento de la póliza referida", tal y como se expresa en las comunicaciones recibidas con fecha 30 de octubre de 2001 y número de registro de entrada de documentos en este Ayuntamiento 52.563, con referencia: VC X005403091; y con fecha 30 de octubre de 2001 y número de registro de entrada de documentos en este Ayuntamiento 52.565, con número de referencia : VC X005403080 , porque el objeto contractual es EL PAQUETE DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE DEN COBERTURA A LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES INCLUYENDO AUTOMÓVILES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se especifica en la cláusula tercera del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y los representantes de las sociedades adjudicatarias, y por lo tanto la denuncia del contrato HA DE HACERSE EN SU TOTALIDAD, y en los términos previstos en la citada cláusula cuarta del contrato.

TERCERO: Dese cuenta del presente acuerdo a las empresas GROUPAMA IBÉRICA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A y ZURICH INTERNATIONAL (ESPAÑA), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica de este Ayuntamiento".-

6.- Aprobación definitiva de la Modificación al Plan Parcial del Sector 20 (Parcelas 120, 121 y 122) del PGOU de Almería, promovido por las mercantiles COLBAY, S.L., FONSA S.A. y GRAFICAS Y FORMULARIOS DEL VALLES, S.L.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación del Plan Parcial del Sector 20 del PGOU-86 de Almería para las parcelas 120, 121 y 122, promovido conjuntamente por las mercantiles COLBAY, S.L., FONSA, S.A., y GRÁFICAS Y FORMULARIOS DEL VALLÉS, S.L., propietarias de las mismas, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13-FEB-02 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar la petición efectuada por D. Joaquín Roper Criado, en nombre y representación de FONSA, S.A., entidad mercantil promotora, junto con otras dos más, de la 3ª modificación puntual del Plan Parcial del Sector 20 del PGOU de Almería, efectuada mediante escrito de fecha 30 de noviembre de

2001, en el sentido de que para proceder a la aprobación definitiva de la referida modificación no se precisa que por los interesados se aporte la documentación que les fue requerida en los apartados 4º y 5º del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de Junio de 2001 por el que se aprobó inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produjeran alegaciones, la citada modificación, toda vez que dicha documentación debe exigirse con carácter previo a la aprobación del correspondiente Plan Parcial, del Proyecto de Urbanización y de la ejecución de las obras de urbanización, supuesto que no concurre en el caso que nos ocupa, ya que las obras de urbanización del Sector 20 se encuentran ejecutadas y la modificación antes señalada no afecta a las referidas obras de urbanización, no pudiendo requerir la Administración a los interesados para la presentación de documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en virtud de lo dispuesto en el art. 35 f) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 20 del P.G.O.U. de Almería, para las parcelas 120, 121 y 122, promovido conjuntamente por las mercantiles COLBAY, S.L., FONSA, S.A., y GRÁFICAS Y FORMULARIOS DEL VALLÉS, S.L., propietarias de las mismas, y cuyo objeto es la modificación de la ordenanza de aplicación a las parcelas 120, 121 y 122 (de Industria "DOS" a Industria "UNO") incorporando una norma complementaria que permite en dichas parcelas suprimir el retranqueo de la edificación al lindero posterior, establecido en la ordenanza Industria "UNO". Asimismo se añade el párrafo "d" al art. 2.3 "Parcelaciones" de las Ordenanzas del Plan Parcial que posibilita aplicar la ordenanza "Industria UNO" en las "remodelaciones de manzanas completas de la zona Industria DOS para obtener manzanas de menor tamaño" y también permite, en estos, casos, suprimir el retranqueo al lindero posterior de las parcelas.

Esta modificación del art. 2.3 de las ordenanzas es aplicable a cualquier manzana del AMUZ-Sector 20 calificada de "Industria UNO".

3º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

4º.- Notificar el presente acuerdo al promotor, así como a cada uno de los propietarios y demás interesados afectados en el expediente.

5º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

6º.- Remitir notificación del acuerdo así como dos ejemplares diligenciados del documento de Plan Especial

aprobado definitivamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/94 de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

7.- Aprobación definitiva de la 3ª Modificación Puntual al vigente Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1998 para el Sector SUP-ACA-02.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con la 3ª modificación puntual del vigente PGOU cuyo objeto es el cambio de clasificación urbanística de 3.984 m², de suelo urbano a suelo urbanizable programado y la integración de esta superficie de suelo en el Sector SUP-ACA-02, mediante la reforma de su delimitación, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente , así como el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 2001, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada 13-febrero-02 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.

1º - Aceptar la indicación contenida en el informe de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 2001 recaído en el expediente relativo a la 3ª modificación puntual del vigente PGOU cuyo objeto es el cambio de clasificación urbanística de 3.984 m², de suelo urbano a suelo urbanizable programado y la integración de esta superficie de suelo en el Sector SUP-ACA-02, mediante la reforma de su delimitación, acerca del incremento de los espacios libres previstos para el citado Sector y, en consecuencia se ordena se proceda a la corrección del documento técnico denominado " Modificación Puntual del PGOU-98 relativa a la delimitación del Sector SUP-ACÁ-02 " de manera que la superficie destinada a espacios libres en el citado Sector pase de 25.350 -cifra que aparece en el referido documento técnico aprobado inicial y provisionalmente por este órgano

municipal- a 25.653 -cifra indicada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo .

2º-Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a fin de que por el Ilmo Sr Consejero se proceda a la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del PGOU de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.10) del Decreto 77/1994, de 5 de Abril , por el que se regula las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo ,determinándose los Organos a los que se atribuyen.

3º-Facultar al Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente a fin de que se dicten cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

8.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación en C/ Obispo Alfonso Ródenas, C/ Segovia y Avda. Cabo de Gata de Almería, promovido por D. Pedro Sánchez-Fortún Martínez.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Ordenación en Avda. Cabo de Gata, C/ Obispo Alfonso Ródenas y C/ Segovia, de esta Ciudad de Almería, promovido por D. Pedro Sánchez Fortun Martínez, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13-febrero-2002 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación en Avda. de Cabo de Gata, C/ Obispo Alfonso Ródenas y C/ Segovia de esta Ciudad de Almería, promovido por D. Pedro Sanchez-Fortun Martínez y cuyo objeto es la agrupación de las cinco parcelas propiedad del promotor y el señalamiento de nuevas alineaciones de retranqueos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.2 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas de dicho Plan Especial de Reforma Interior en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Notificar el presente acuerdo al promotor, a cada uno de los propietarios y demás interesados afectados en el expediente.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial de Reforma Interior, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Remitir notificación del acuerdo así como dos ejemplares diligenciados del documento de Plan Especial aprobado definitivamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/94 de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

9.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. MNO-04, promotor TECOVIAL,S.L.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en UE-MNO-04 del PGOU de Almería, promovido a instancias de D. Gabriel Calvache Alvarez, en representación de "TECOVIAL S.L.", la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13-febrero-02 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Grijalba Castaños al Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución MNO-04 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, toda vez que el edificio que se ubicaba en el ámbito de la citada Unidad de Ejecución y que sugiere conservar para destinarlo a un uso de interés social, no existe en la actualidad al haber sido demolido dando cumplimiento a la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de 23 de Julio de 2001 que ordenaba la demolición del mismo por encontrarse en ruina inminente. Además, por otra parte, el Estudio de Detalle de la U.E. MNO-04 del P.G.O.U. vigente, promovido por TECOVIAL, S.L., es conforme con dicho instrumento de planeamiento general en

virtud del informe técnico obrante en el expediente de fecha 3 de septiembre de 2001.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución MNO-04 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por D. Gabriel Calvache Alvarez en representación de TECOVIAL S.L., cuyo objeto es definir las alineaciones y ordenar la edificación permitida (9.000 m2.t) en cuatro parcelas edificables, resultando entre los bloques una zona verde de cesión de 1.400 m2, conforme figura en el P.G.O.U. y establece el art. 10.18 de las normas urbanísticas del PGOU., en base a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, en virtud de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

10.- Adjudicación de la contratación del proyecto y obra del Estadio Deportivo Mediterráneo, Pista y Campo de Atletismo de Calentamiento en el "Recinto Deportivo de la Vega de Acá", para sede de los XV Juegos Mediterráneos.-

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el procedimiento de adjudicación en el expediente de contratación consistente en la redacción de Proyecto y Ejecución de Obra del Estadio Deportivo Mediterráneo y Pista y Campo de Atletismo en el Recinto Deportivo de la Vega de Acá, Almería, para sede de los XV Juegos Mediterráneos, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el 13 de feb 2002, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar la contratación de la Redacción de Proyecto y Obra del Estadio Deportivo Mediterráneo, Pista y Campo de Atletismo de Calentamiento en el "Recinto

Deportivo de la Vega de Acá" para sede de los XV Juegos Mediterráneos, a FERROVIAL AGROMAN, S.A., con C.I.F. nº A-28019206, por un importe de dieciocho millones ciento ochenta mil seiscientos dieciséis euros con quince céntimos de euro (18.180.616'15 euros .- 3.025.000.000 pesetas), IVA incluido y un plazo de ejecución de 20 meses (2 meses para la redacción del proyecto de ejecución y 18 meses para la ejecución de obra), al ser la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de baremación fijados en los Pliegos de Condiciones reguladores de la mencionada contratación y a la vista del informe de fecha 30 de noviembre de 2001, del Jefe de Servicio de Urbanismo y Secretario de la Comisión Técnica prevista en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Acordar la autorización de gasto de carácter plurianual que se deriva de la presente contratación, que se desglosa en las siguientes anualidades:

6.010.121'04 euros (1.000.000.000 ptas) con cargo a la partida A040 43204 60100 "Estadio 2005 Vega de Acá" del Presupuesto Municipal para 2002.

10.517.711'83 euros (1.750.000.000 ptas) será con cargo al ejercicio económico de 2003.

4.507.590'78 euros (750.000.000 ptas) será con cargo al ejercicio económico de 2004.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme dispone el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento de Almería, con motivo de la celebración de los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005, de fecha 23 de julio de 2001, cláusula cuarta, el Consejo Superior de Deportes transferirá al Ayuntamiento de Almería las cantidades correspondientes a la primera anualidad, reseñada en la cláusula segunda, una vez acreditada la disponibilidad de los terrenos por certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento y aportado el contrato de obras adjudicado y el Acta de comprobación de replanteo.

Para tramitar el abono de la 2ª anualidad, deberá previamente el Ayuntamiento de Almería justificar mediante certificaciones de obra el importe percibido en la 1ª anualidad. El importe correspondiente a la 2ª y 3ª anualidad se irá haciendo efectivo contra presentación de certificaciones de obra justificativas de la ejecución de la misma, previo informe favorable de los técnicos del Consejo Superior de Deportes.

Respecto al crédito con cargo al Consejo Superior de Deportes establecido en la Cláusula 2ª del referido Convenio, de 300.506'05 euros (50.000.000 ptas) previsto en la aplicación presupuestaria 18.101.457 A, 764, del ejercicio 2001, se estará a lo que disponga la correspondiente generación de crédito, en su caso.

TERCERO: El importe de adjudicación indicado comprende redacción de proyecto y ejecución del mismo, Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, tasas, impuestos y un 2% en concepto de control de calidad, así como cualquier gravamen, arbitrio, tasas o impuestos que pudieran derivarse o establecerse por la ejecución de la obra, y que serán totalmente a cargo de la contrata, conforme dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por FERROVIAL AGROMAN, S.A. de incremento de control de calidad.

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que originen de cuenta del contratista hasta un límite máximo de un 2% del presupuesto de ejecución material.

Los gastos de ensayos destinados a formación, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, y no se computarán a los efectos del tipo económico a que se refiere el párrafo anterior.

CUARTO: Requerir a la mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A., para que en el plazo de quince días contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, proceda a constituir fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación y presente en la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda la documentación acreditativa de haberla constituido, así como, del pago de los importes del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que ascienden a 1840'50 euros (306.240 ptas) y Boletín Oficial de la Provincia (anuncio 5923/01), que asciende a 185'11 euros (30.800 ptas).

QUINTO: Poner en conocimiento de FERROVIAL AGROMAN, S.A., que el contrato se deberá formalizar en documento administrativo en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo previo depósito de la fianza definitiva.

SEXTO: Conforme dispone la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista está obligado a concertar a su costa y hasta la finalización del plazo de garantía, el seguro contra incendios de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe del presupuesto, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SÉPTIMO: A tenor de la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para responder de los riesgos a que pueda verse afectada la obra hasta la recepción definitiva, la contrata suscribirá una póliza de seguros contra "todo riesgo de construcción", en la que se designará como beneficiario al Ayuntamiento de Almería, y que cubrirá la totalidad de riesgos de las obras a realizar, señalando la cuantía de éstos en la cifra del precio total de la obra. El importe de la prima será íntegramente a cargo de la contrata.

La contrata suscribirá también una póliza de seguros de "responsabilidad civil" para cubrir todos los daños a terceros que pudieran producirse como consecuencia de las obras.

OCTAVO: Proceder de oficio a la devolución de la garantía provisional de los licitadores que no han resultado adjudicatarios y que son los siguientes:

Empresa	CIF	Núm. Operación
- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	A48010573	200100041240
- ACS, PROYECTOS, OBRAS Y CONST, S.A.	A15139314	200100045958
- DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS,S.A	A82334715	200100045959
- NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.	A81638108	200100045962
- FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	A28854727	200100045965
- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	A36006666	200100045966

NOVENO: Nombrar Director Municipal de los Trabajos a D. Carmelo Bentué Gómez, Jefe de Servicio Técnico del Área de Urbanismo.

DÉCIMO: Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los participantes en la licitación, a D. Carmelo Bentué Gómez, Director Municipal de los Trabajos, a la Intervención Municipal, así como publicar un anuncio en el que se dé cuenta del resultado de la licitación en el

Diario de las Comunidades Europeas (Diario de la Unión Europea) y en el Boletín Oficial del Estado, todo ello conforme dispone el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

UNDÉCIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones, así como a suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

11.- Declarar definitivamente el Interés Social para la construcción de almacén de fitosanitarios en Ctra. de Nijar 41. El Alquián, solicitada por SUMINISTROS AGRICOLAS ALQUISOL, S.L.-

Se da cuenta del informe de la Jefe de Sección de Licencias, cuya propuesta de acuerdo, dice:

"1º.- Declarar definitivamente el Interés Social, para la construcción de almacén de fitosanitarios en Ctra. de Nijar, 41, El Alquián, solicitada por SUMINISTROS AGRICOLAS ALQUISOL S.L.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- En el plazo de 15 días desde la resolución del Pleno Municipal, se comunicará a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 13-feb-02, acordó por mayoría (sí, IUCA, PSOE; abst, PP) elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe de la Jefe de Sección de Gestión y Vivienda, y con lo dispuesto en el art. 136.2 del R.O.F.".

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen transcrito.-

12.- Declarar definitivamente el Interés Social para la modificación y ampliación de Planta de Clasificación y Lavado de Aridos en paraje "El Chumico", solicitada por ARIDAN, S.A.-

Se da cuenta del informe de la Jefe de Sección de Licencias, cuya propuesta de acuerdo, dice:

"1º.- Declarar definitivamente el Interés Social, para la modificación y ampliación de Planta de Clasificación y Lavado de Aridos en Paraje "El Chumico", solicitada por ARIDAN S.A.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- En el plazo de 15 días desde la resolución del Pleno Municipal, se comunicará a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 13-feb-02, acordó por mayoría (sí, IUCA, PSOE; abst, PP) elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe de la Jefe de Sección de Gestión y Vivienda, y con lo dispuesto en el art. 136.2 del R.O.F."

Por unanimidad, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen transcrito.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-